VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. – "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

- I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de agosto del 2021 contaba con \$303.272 (Trescientos tres mil doscientos setenta y dos pesos uruguayos).
- II) Que en el mes de agosto no se realizaron gastos en el fondo.
- III) Que con fecha 20 de agosto se recibió la suma de \$10.404 por concepto de Eventuales y Ferias.
- IV) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 31 de agosto del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
 - 3)Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 07 de setiembre del 2021.

Alcalde Municipio de Atlántida

Adriana de Sosa

Concejal

illiam Bermolen

Conceial Concejal :